



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 020-2024-UNIFSLB/CO

Bagua, 23 de enero de 2024.

**VISTO:**

El Acta N° 005-2023-UNIFSLB-CA, de fecha 28 de diciembre de 2023; Oficio N° 232-2023-UNIFSLB/VPA/CA, de fecha 20 de diciembre de 2023; Oficio N° 002-2023-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 04 de enero de 2024; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Dos (002), de fecha 22 de enero de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración; así mismo, en el Artículo 98° del mismo cuerpo normativo establece que, la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, el artículo 128° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, establece que: La admisión a la UNIFSLB, para el nivel de pregrado, se realiza mediante concurso público, previa definición de vacantes y una vez por año. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
**SECRETARIO GENERAL**

El presente documento es COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista

Bagua, ... 24 ENE 2024

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía  
FEDATARIO



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 020-2024-UNIFSLB/CO

**Bagua, 23 de enero de 2024.**

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 037-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 19 de enero de 2023, se aprobó el Reglamento de Admisión año Académico 2023 de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

Que, mediante Acta N° 005-2023-UNIFSLB-CA, de fecha 28 de diciembre de 2023, la Comisión de Admisión, aceptó por unanimidad la tabla de vacantes propuesta y acordó presentar la propuesta para la elaboración del Prospecto y Reglamento de Admisión Año Académico 2024 de la UNIFSLB.

Que, mediante Oficio N° 232-2023-UNIFSLB/VPA/CA, de fecha 20 de diciembre de 2023, el Presidente de la Comisión de Admisión de la UNIFSLB, presenta la propuesta de la Tabla de Distribución de Vacantes para el Proceso de Admisión 2024, para su revisión y aprobación correspondiente; avalado por el Vicepresidente Académico mediante Oficio N° 002-2023-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 04 de enero de 2024.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Dos (002), de fecha 22 de enero de 2024, aprueba la Tabla de Distribución de Vacantes para el Proceso de Admisión de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua - 2024.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Tabla de Distribución de Vacantes para el Proceso de Admisión de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua - 2024, la misma que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página web del portal institucional de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. MAURO JUAN RAMIREZ HERRERA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía  
SECRETARIO GENERAL

C.c.

Vicepresidencia Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL que ha tenido a su lista

Bagua,

24 ENE 2024

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía  
FEDATARIO



Universidad Nacional Intercultural  
"Fabiola Salazar Leguía" de Bagua  
Ley de Creación N° 29614

Vicepresidencia  
Académica

Comisión de  
Admisión

"Hacer de la educación superior una institución de  
nuestra independencia y de la  
cooperación entre la cultura, la ciencia, la técnica  
y el arte."

## VACANTES MODALIDAD MESTIZOS PROCESO DE ADMISIÓN 2024

CÓDIGO DE CARRERA PROFESIONAL	CARRERAS PROFESIONALES	CENTRO PRE UNIVERSITARIO		EXAMEN QUINTOS DE SECUNDARIA 2024	EXAMEN EXTRAORDINARIO				EXAMEN ORDINARIO 2024	TOTAL DE VACANTES	
		2023-III BAGUA-CHIRIACO	2024 BAGUA-CHIRIACO		PRIMEROS PUESTOS	GT, TI, TE	DD, HC, FAA	VICTIMAS DEL TERRORISMO			DISCAPACITADOS
P01	Ingeniería Civil	3	3	2	1	1	1	1	1	6	20
P02	Biología	3	3	2	1	1	1	1	1	6	20
P03	Negocios Globales	3	3	2	1	1	1	1	1	6	20
P04	Enfermería	3	3	2	1	1	1	1	1	6	20
P05	Derecho	3	3	2	1	1	1	1	1	6	20
P06	Educación Tecnológica	3	3	2	1	1	1	1	1	6	20
		TOTAL									120

**LEYENDA**

PP:	PRIMEROS PUESTOS	DD:	DEPORTISTAS DESTACADOS
GT:	GRADUADOS Y TITULADOS	VI:	VICTIMAS DEL TERRORISMO
TI:	TRASLADOS INTERNOS	FF.AA:	FUERZAS ARMADAS
TE:	TRASLADOS EXTERNOS	HC:	HEROES DEL GENEPA

Fuente: Comisión de Admisión de la UNIFSIB

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA  
DR. TITO EDINSON QUISEP CAMPOS  
Presidente de la Comisión de Admisión

*[Signature]*

Mg. Jorge Bauflista Nuñez  
Miembro de la Comisión de Admisión

*[Signature]*

Mg. Jorge Hilario Guzmán Bauflista  
Miembro de la Comisión de Admisión



Universidad Nacional Intercultural  
"Fabiola Salazar Leguía" de Bagua  
Ley de Creación N° 29614

Vicepresidencia  
Académica

Comisión de  
Admisión

"Mejorar el bienestar de la comunidad  
mediante la educación y el  
desarrollo de la región amazónica"

## VACANTES MODALIDAD ORIGINARIOS PROCESO DE ADMISIÓN 2024

CÓDIGO DE CARRERA PROFESIONAL	CARRERAS PROFESIONALES	CEPUNIB 2024			EXAMEN QUINTOS DE SECUNDARIA 2024	EXAMEN EXTRAORDINARIO					(PRE SELECCIONADOS) BECA 18	CEPRE 2023-III	TOTAL DE VACANTES
		BAGUA-CHIRIACO	SOLEDAD	RIO SANTIAGO		BAGUA	PRIMEROS PUESTOS	GT, TI, TE	DD, HC, FFAA	VICTIMAS DEL TERRORISMO			
P01	Ingeniería Civil	3	3	3	2	1	1	1	1	1	1	3	20
P02	Biología	3	3	3	2	1	1	1	1	1	1	3	20
P03	Negocios Globales	3	3	3	2	1	1	1	1	1	1	3	20
P04	Enfermería	3	3	3	2	1	1	1	1	1	1	3	20
P05	Derecho	3	3	3	2	1	1	1	1	1	1	3	20
P06	Educación Tecnológica	3	3	3	2	1	1	1	1	1	1	3	20
<b>TOTAL</b>												120	

LEYENDA	
PP:	PRIMEROS PUESTOS
DD:	DEPORTISTAS DESTACADOS
GT:	GRADUADOS Y TITULADOS
VI:	VICTIMAS DEL TERRORISMO
FF.AA:	FUERZAS ARMADAS
TE:	TRASLADOS EXTERNOS
HC:	HEROES DEL CENEPA

Fuente: Comisión de Admisión de la UNIFSLB

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
.....  
DR. HHO EDINOR QUISPE CAMPOS  
Presidente de la Comisión de Admisión

*[Signature]*

Mg. Jorge Baujista Nuñez  
Miembro de la Comisión de Admisión

*[Signature]*

Mg. Jorge Hilario Guzmán Batujista  
Miembro de la Comisión de Admisión